

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 15087/17, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/IMPLEMENTACION DEL PROYECTO- ESCUELAS “I”.-”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 4017/17 y sus modificatorias, se creó un Colegio de Nivel Secundario en esta ciudad Capital;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, se implementó el Proyecto Escuelas “i”, a partir del año 2018, en la institución educativa creada por el mencionado Decreto;

Que conforme surge de fojas 804, la Dirección General de Educación Secundaria informa que el cargo de Director/a de Nivel Secundario de la institución mencionada precedentemente se encuentra vacante;

Que ante ello, resulta necesario realizar una nueva convocatoria a inscripción de aspirantes para proceder a la cobertura del mismo en los términos de los artículos 47, incisos a), c), d) y e) y 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir el cargo de Director/a Organizador/a del Proyecto Escuelas “i”, de la institución creada por Decreto N° 4017/17 y sus modificatorias, en esta ciudad Capital, de Nivel Secundario, Categoría Segunda, Doble Turno, conforme las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 47 incisos a), c), d) y e) y artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, - Estatuto del Trabajador de la Educación-, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que los/as aspirantes a cubrir el cargo deberán registrar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria de esta ciudad Capital, mediante el formulario electrónico disponible en la página web de este

//.-

“NO a Portezuelo
en manos de Mendoza”

“El Río Atuel también es Pampeano”

“2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes”

“2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa”

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

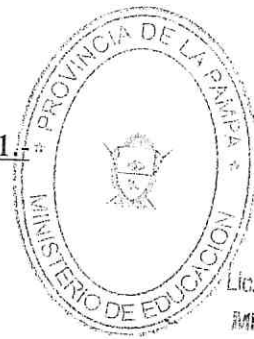
//2.-
Ministerio: <https://sitio.lapampa.edu.ar/>.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria, y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria.-

RESOLUCIÓN Nº

0952

/21



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos de los artículos 47 incisos a), c), d) y e) y 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, ante lo cual el cargo para el que se designa no otorga estabilidad, siendo de carácter transitorio.

Entre los días 6 y 10 de diciembre de 2021, los y las aspirantes deberán presentar en el Despacho de la Subsecretaría de Educación, sita en Centro Cívico, Segundo Piso de esta ciudad, en el horario de 8,00 a 13,30 horas, la Propuesta de Trabajo, en sobre cerrado, que deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de la Resolución N° 1422/17, y las Disposiciones Conjuntas de las Subsecretarías de Coordinación y de Educación, N° 29/18 y N° 35/18 respectivamente, que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la Educación Obligatoria.

La misma deberá tener una extensión no mayor a tres (3) páginas, fuente Arial, tamaño 11, interlineado simple, y consistirá en el diseño de un modelo de gestión de la Escuela considerando el uso de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en la Escuela y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos.

Los aspirantes podrán concurrir al establecimiento educativo, a los efectos de conocer el funcionamiento de la institución y la implementación del Proyecto Escuelas “i”.

2.- La Comisión *Ad Hoc*, luego de analizar la Propuesta de Trabajo de cada aspirante elaborará un orden de mérito con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir, el cual será publicado en la página web de este Ministerio: <https://sitio.lapampa.edu.ar/> y en: <https://tramites.lapampa.edu.ar/personaldocente/designaciones/secundaria/90-santa-rosa.->

En la misma publicación se dará a conocer el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales.-

3- Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión *Ad Hoc* confeccionará el acta en la cual quedará determinado el Orden de Mérito definitivo.-

4- Con el fin de la elaboración de la propuesta de trabajo, en la página web oficial de este Ministerio se dará información complementaria.-

5- Se deja establecido que, ante la necesidad de cubrir las Suplencias que se puedan generar en el cargo de Director/a Organizador/a, se tomará en consideración el Orden de Mérito definitivo que consta en el acta elaborada por la Comisión *Ad Hoc*. En el caso que no se logre cubrir de este modo la suplencia, se ofrecerá la misma al personal de la institución, de acuerdo a la situación de revista y puntaje.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0952/21.-

mrs/cge



AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION